



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

No. Radicación **2-2017-06386** Fecha: **15-02-2017**

No. Radic Sin Fecha: Sin

Tercero: Entidades del Distrito

Remitente: Secretaria D. de Planeación Anexos 0

Bogotá, 15 de febrero de 2017

Señores Jefes de Oficinas de Planeación de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimiento Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá

ASUNTO: Reprogramación, Actualización y seguimiento al Plan de Acción 2017

La vigencia 2017 es muy importante porque durante este periodo comienzan a afianzarse las acciones y a materializarse los avances que darán cuenta del cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos. Lo anterior, a través de la entrega de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en el plan de acción 2016-2020.

Con el fin de asegurar la consistencia entre la inversión programada en el plan de acción y la que se ejecutará a lo largo de esta vigencia, se describen en esta comunicación los procesos subsiguientes, así:

1. REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El proceso de **Reprogramación** consiste en la modificación o ajuste de la programación del plan de acción de cada entidad, por una sola vez en cada vigencia. La reprogramación resulta de la autoevaluación que realizan las entidades y se fundamenta en tres aspectos principalmente: los resultados alcanzados en el año inmediatamente anterior, los recursos de inversión disponibles para el presente año y los avances o retrasos registrados frente al cumplimiento de los compromisos del plan de desarrollo.

Una vez culminado el proceso de seguimiento al plan de desarrollo con corte a 31 de diciembre de 2016, el sistema de seguimiento al plan de desarrollo (Segplán) se habilitará para abordar las siguientes tareas: i) reprogramación del plan de acción 2017 (componente de inversión y de gestión) con base en los resultados de dicho seguimiento y los recursos aprobados en el presupuesto para la presente vigencia; y ii) proceso de programación de la territorialización de la inversión para la vigencia 2017 y de las actividades de los proyectos.

En este sentido, es importante que en esta vigencia se programen las metas de tal forma que se atienda la recomendación impartida por el Alcalde Mayor en lo referente a lograr el 100% de ejecución para 2019, distribuyendo de manera eficaz y consistente las magnitudes de dichas metas para estas vigencias pendientes.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Por otra parte, dada la necesidad de disponer de información relevante y detallada sobre la atención a las diferentes poblaciones beneficiadas con la ejecución de los recursos públicos, – en el marco del cumplimiento de metas del plan de desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*” (Ver circular conjunta 03 de 2016) – es fundamental que en el proceso de reprogramación, las entidades seleccionen de manera detallada los grupos de población relacionada con la atención de niños, niñas y adolescentes, juventud, víctimas y población desplazada.

Igualmente, se recomienda a las entidades que en su proceso de reprogramación tengan claros los argumentos sobre los traslados en la ejecución de algunas de sus metas para la siguiente vigencia, debido a que los entes de control podrían solicitar las explicaciones pertinentes.

En la reprogramación del plan de acción (componente de inversión y de gestión) debe tenerse en cuenta el manejo de la anualización de las metas de los proyectos, especificando la magnitud física de meta anual que se alcanzará con recursos de la vigencia actual y aquella que se logrará con recursos del año anterior (reservas presupuestales) y cuentas por pagar en el caso de empresas industriales y comerciales.

Durante el proceso de reprogramación, las entidades pueden adelantar las siguientes actividades:

En el componente de inversión

- i. Incorporar nuevos proyectos de inversión.
- ii. Con relación a metas proyecto de inversión – MPI:
 - Incluir nuevas metas
 - Eliminar metas, siempre y cuando no presenten ejecución ni presenten compromisos presupuestales asociados.
 - Modificar la magnitud y anualización de metas, teniendo en cuenta el tipo de anualización.
 - Modificar la denominación, siempre y cuando no presenten ejecución. En caso contrario será necesario crear una nueva meta.
 - Ajustar los recursos asociados.
 - Cuando la entidad requiera cambiar estado a una MPI a “*finalizada – no continúa*” o “*suspendida*”, deberá incorporar en el sistema las observaciones correspondientes.

En el componente de gestión

- i. Asociar metas producto del plan de desarrollo para atender compromisos pendientes o por cuenta de la incorporación de nuevos proyectos de inversión.
- ii. Evaluar el nivel de cumplimiento de los compromisos del plan de desarrollo alcanzados durante 2016 y actualizar la anualización de los indicadores, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

De igual forma, en la *programación de las actividades* deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- i. La programación de las actividades debe corresponder a la desagregación de los pasos, procesos, etapas o componentes que se requieren para dar cumplimiento a las metas del proyecto programadas para la vigencia 2017.
- ii. Las actividades deben describirse en orden cronológico en relación con el desarrollo del proyecto. En este sentido, se deben clasificar en el orden en que se adelantarán durante la ejecución del proyecto, estableciendo las relaciones secuenciales.

En cuanto a la *programación de la territorialización de la inversión* para 2017, las entidades deben ubicar en el territorio la mayor parte posible de sus inversiones, pues a través de este componente es posible mostrar las intervenciones del gobierno distrital identificadas en el territorio. De igual manera, este trabajo permite una mayor articulación con las inversiones efectuadas por las localidades.

Por lo anterior, las entidades deben enviar los archivos *Shapefile* respectivos para poder incorporar la información de las inversiones georreferenciadas a través del módulo geográfico del Segplán. Esto permite visualizar un archivo gráfico de las inversiones de las entidades del Distrito en las diferentes localidades.

Vale la pena señalar que la programación de la territorialización debe ser consistente con el presupuesto aprobado para la vigencia 2017.

2. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

El proceso de **Actualización** responde al mismo objetivo que el de la reprogramación. Es decir, permite modificar la información del plan de acción de las entidades de acuerdo a sus nuevos requerimientos. La diferencia entre los dos procesos radica en que la actividad de actualización puede efectuarse dentro de la vigencia en consideración.

Cabe anotar que el proceso de seguimiento al plan de desarrollo en 2017 es muy importante, pues es en esta vigencia que la Administración comienza a mostrar resultados tangibles de su gestión. Por lo anterior, las entidades deben procurar que las modificaciones al presupuesto de inversión directa no afecten el proceso de ejecución.

A continuación se presenta el cronograma de los procesos de *actualización y seguimiento* que las entidades deben efectuar trimestralmente, con el propósito de que planeen con anticipación las actividades orientadas al cumplimiento de las fechas establecidas y no presenten inconvenientes en el reporte de información.

Lo anterior, sin perjuicio de solicitudes adicionales por parte de esta Secretaría para efectuar seguimientos con periodicidades diferentes, en atención a requerimientos del Alcalde Mayor o del Consejo de Gobierno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proceso	Fecha de Corte	Plazo máximo de reporte de información
Reprogramación del plan de acción		28/02/2017
Actualización y seguimiento al plan de acción	31/03/2017	21/04/2017
	30/06/2017	26/07/2017
	30/09/2017	27/10/2017
	31/12/2017	26/01/2018

De nuevo, es importante reiterar la importancia de la calidad de la información que se reporta y la responsabilidad de cada entidad en asegurarla, toda vez que el Segplán es el sistema que da cuenta de la información oficial sobre el cumplimiento del plan de desarrollo y es consultado por actores institucionales, políticos, organismos de control y la ciudadanía en general.

Finalmente, no se debe olvidar que la reprogramación debe ajustarse y ser consistente con el *plan de acción* formulado por cada entidad al inicio de la administración. Igualmente, se recomienda asignar los recursos necesarios para atender aquellas metas que aún se encuentran sin programar.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través del equipo de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión – DPSI de esta Subsecretaría, estará atenta a cualquier inquietud y prestará la asistencia técnica requerida.

Agradecemos su atención,

MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON
Subsecretaria de Planeación de la Inversión

Revisó: Redy Adolfo López López – Director de programación y Seguimiento a la Inversión *fall*
Proyectó: Equipo DPSI

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**